

	FONDO DE EMPLEADOS DE COLIBRI FLOWERS “FONCOLIBRÍ “	Fecha de Elaboración Marzo 5 de 2026	Fecha de aprobación Marzo 26 de 2026
	REGLAMENTO FONDO FODES		

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

De acuerdo con el artículo tercero de la ley 1391 de 2010, los fondos de empleados deben destinar como mínimo un diez (10%) de los excedentes de su ejercicio económico para crear un **fondo de desarrollo empresarial solidario**. Una vez conformado podrá destinarse a los **programas aprobados** por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de Asociados o delegados según sea el caso. Preciado el marco legal, el fondo de empleados de Colibrí Flowers ha previsto el desarrollo empresarial en los ámbitos de investigación, promoción, formación, capacitación y asistencia técnica, justamente como soporte del **Plan de Desarrollo empresarial FODES**, con el fin de alcanzar las metas planteadas por los asociados en beneficio propio y de su familia, sin dejar de lado el provecho para la entidad.

El presente reglamento, se enfoca de igual manera, en lo social y empresarial, es decir, en los servicios, en la responsabilidad social empresarial, en la actividad financiera y administrativa, con el fin de que la labor directiva y administrativa posea objetivos que garanticen el desarrollo y progreso de los asociados y den aplicación a la normatividad vigente en cuanto al uso y disposición de los recursos.

1.2. OBJETIVO. El objetivo general del **PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO** es la creación de programas o proyectos de emprendimiento empresariales de carácter solidario, apoyando el desarrollo social y económico, tanto de los asociados como de la entidad.

1.3. RECURSOS:

Como se ha expresado previamente, la Ley 1391 del 1º de julio de 2010 en su artículo 3 sobre Aplicación de Excedentes, numeral 2, dispone que de los Excedentes del Ejercicio se debe destinar el 10% como mínimo para crear y alimentar el Fondo Empresarial Solidario que son aprobados en cada Asamblea General Ordinaria de delegados por lo que es necesario cumplir con el objetivo descrito anteriormente.

1.4. Elaboración del FODES:

EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO – FODES – elaborado para **FONCOLIBRI** cuenta con la financiación de los recursos asignados por porcentaje decretado en la Asamblea General de delegados, en el punto del programa relacionado con la Distribución de Excedentes por año.

El **FODES** comenzaría con un proceso de mejoramiento en la prestación de los servicios, luego de esto, se continuará con un procedimiento evaluativo basado en el conocimiento de los asociados de **FONCOLIBRI** y de su propuesta económica o de la motivada por la administración del propio fondo de empleados. Para el conocimiento de los asociados se desarrollará y tabulará una **encuesta** en la cual se investigan las características socio económicas de los asociados, sus necesidades y preferencias en cuanto a servicios, créditos y bienestar social, al igual que por su interés en el desarrollo de determinadas fuentes de ingresos y trabajo, no sin dejar de lado la opinión que poseen ellos del Fondo de Empleados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE COLIBRI FLOWERS “FONCOLIBRÍ “	Fecha de Elaboración Marzo 5 de 2026	Fecha de aprobación Marzo 26 de 2026
	REGLAMENTO FONDO FODES		

FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO REGLAMENTO

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Colibrí Flowers FONCOLIBRI en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Estatuto vigente y,

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010, se estableció que el diez por ciento (10%) como mínimo para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, recursos con los cuales FONCOLIBRI desarrollará labores de promoción empresarial, fomento patrimonial y desarrollo económico en beneficio de sus asociados.

Que en mérito del considerando y de la información general,

A C U E R D A

*Adoptar el Reglamento del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO** propuesto por la Junta Directiva del **Fondo de Empleados de Colibrí Flowers**, cuyo texto quedara conformado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETIVO: *El presente reglamento tiene como objetivo crear y reglamentar la destinación de los recursos apropiados consignados para el fondo de desarrollo empresarial, originados en los excedentes del ejercicio. La entidad de manera autónoma determinará y efectuará los programas en los que se destinarán los recursos del FODES, siempre que estos tengan como finalidad brindar servicios a los asociados o al desarrollo económico y social del fondo de empleados, al tiempo de apoyar cada proyecto y desarrollo del emprendimiento social empresarial, facilitando las condiciones para la creación y/o fortalecimiento de empresas por parte de la entidad/ los asociados. El Proceso por desarrollar, se estructura en las siguientes fases a saber:*

- a) **SENSIBILIZACIÓN:** *Explicación y sustentación del proyecto a desarrollar.*
- b) **CAPACITACIÓN:** *Antes, durante y después de la creación del proyecto con la asesoría de FONCOLIBRI.*
- c) **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.**

ARTÍCULO 2.- DE LOS RECURSOS: *el FODES se constituirá y se mantendrá con el porcentaje de los excedentes que para tal fin destine la Asamblea General Ordinaria de Asociados anualmente.*

	FONDO DE EMPLEADOS DE COLIBRI FLOWERS “FONCOLIBRI”	Fecha de Elaboración Marzo 5 de 2026	Fecha de aprobación Marzo 26 de 2026
	REGLAMENTO FONDO FODES		

ARTÍCULO 3.- DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS.- Para garantizar el cumplimiento del objetivo, la Asamblea General de Delegados de FONCOLIBRI determinará en su oportunidad la aprobación del programa al cuál se destinarán los recursos FODES según la información proveniente de La Junta directiva del Fondo de empleados, procurando atender equitativamente las etapas de formación y divulgación, en aras de satisfacer los postulados solidarios, con sujeción a los principios consagrados en la legislación sobre la economía solidaria y atendiendo las directrices y pautas que sobre el particular expidan los organismos competentes.

ARTICULO 4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

Es de la autonomía de la organización determinar y ejecutar los programas en los que se destinarán los recursos del fondo de desarrollo empresarial, siempre que éstos tengan como finalidad brindar servicios a los asociados o al desarrollo económico y social del fondo de empleados.

También podrían destinarse al fortalecimiento o participación en proyectos de emprendimiento o empresariales dirigidos a generar empleo y mayor satisfacción de las necesidades de los asociados, sus familias y comunidad en general.

ARTÍCULO 5. – DE LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS:

La Junta Directiva y la Gerencia presentan sus proyectos de manera escrita con el siguiente detalle:

- Objetivo del proyecto.
- En qué se invertirán los recursos entregados por FONCOLIBRI.
- Recursos del proyecto.
- Proyección del proyecto.

ARTÍCULO 6.- DE LA EJECUCIÓN: corresponde al Gerente de FONCOLIBRI la ejecución de las actividades contempladas en el plan y presupuesto del programa de desarrollo empresarial solidario, aprobado por asamblea y revisado y supervisado por la Junta Directiva. Considero importante dejar esa aclaración por respaldo con la gerencia

ARTÍCULO 7.- DE LA VIGENCIA. - El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva, según consta en el Acta No 88 de marzo 5 de 2026 y tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación en la Asamblea General de delegados.

JORGE ALBARRACIN
Presidente

ELSA SALINAS
secretaria